Norte con pro piedad de la ucesión Lloreda y por la espalda Este con casa hoy de Doña Dolores Nadal.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado el veinte y dos de Noviembre próximo á las tres de la tarde: advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio: que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe de la tasación; y que de la documentación aparece hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad el título porque se ha procedido, estando este derecho hipotecado á favor de la Sucursal del Banco Español de Puerto-Rico en esta Ciudad.

Dado en Mayagüez á 21 de Octubre de 1898.—Ramón Quiñones.—Ante mí, J. Mercader. 3—1

Don José S. Suris Cardona, Juez municipal en funciones de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo Juan de la Cruz, que es de estatura regular algo grueso, picarazado de viruelas, de color negro cobrizo, como de 38 á 40 años de edad, nariz chata, frente espaciosa, anda en parte algo decente, con pantalón y saco negros, declarado procesado en la causa que se le sigue sobre atentado, he dispuesto librar la presente para la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado y que se le cite por medio de la "Gaceta" de la Isla y se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad en el término de veinte dias; apercibido en otro caso con declarársele rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridadades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Germán á 20 de Octubre de 1898. — José Suris Cardona. — El Secretario, Benito Forés.

Don Nicanor Peña y Linares, Juez de Instrucción accidental por sustitución reglamentaria de la Villa de Aguadilla y su partido.

Cito y emplazo por término de diez dias contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" á José Valentin Soto, de veinte y seis años de edad, casado, natural de San Sebastian, jornalero, y cuyas demás generales no constan, procesado por sustracción de una yegua y que se fugó del Depósito municipal del pueblo de San Sabastián, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de este partido en clase de preso; bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar á dicho procesado, cuyo paradero se ignora y conseguido lo pongan á mi disposición, presumiéndose ha de encontrarse en esta Isla.

Dado en Aguadilla á 17 de Octubre de 1898. — Nicanor Peña.—El Secretario, Félix Lino Rivera.

Don José Francisco Náter y Gonzalez, Juez municipal y accidental de Instrucción de la Villa de Vega-baja y su partido.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Tito Reyes, vecino de Morovis, barrio de Cuchillas, á fin de que en el término de quinto dia contados desde la inserción del presente en la "Gaceta" se presente ante este Juzgado para ser examinado como testigo en el sumario número 145 que se sigue contra José Murcia Rivera por hurto.

Dado en Vega-baja á 20 de Octubre de 1898. — José Francisco Náter.—Ante mí, José O. Martinez.

Don Salvador Fulladosa y Mir, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de la Provincia á Jacinto Figueroa, apodo Cabrito; tambien se interesa la busca de una yegua negra, como de sies cuartas de alzada, crin y cola largas, un lucero en la frente, las dos patas traseras blancas y como de tres años de edad, procesado por hurto y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de este partido á estar á las resultas del sumario número 288 por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dichos procesados, que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Humacao á 16 de Octubre de 1898.—Salvador Fulladosa.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez.

Don Felix Santoni Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Al que lo es Decano de los de la Capital cortesmente saluda y hace saber: que en el procedimiento ejecutivo seguido por Don Vicente Antonetti, como Administrador del Banco Territorial Agrícola de Puerto-Rico contra Doña Isolina Caamaño de Casalduc, sobre cobro de un crédito hipotecario; se ha dictado una providencia que dice:

"Utuado, veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.— Por presentado el anterior escrito, como se pide, sáquese á públic subasta la finca hipotecada por término de veinte dias, señalándose para el acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia veinte y cuatro del entrante mes de Octubre y hora de las tres de la tarde, todo lo cual se hará saber por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertará en la "Gaceta" en la forma prevenida por la Ley. — Lo mandó y firma S. Sª doy fé. — Félix Santoni. — Ante mí, Cárlos Buitrago."

En cuya virtud, en nombre de la Administración de Justicia, exhorto y requiero á V. S. y en el mio le encargo y ruego se sirva ver el presente y mandar se notifique dicha providencia al Sr. Antonetty seguro de mi recíproca en análogos casos.

Dado en Utuado á 24 de Septiembre de 1898.—Félix Santoni.—El Escribano, Carlos Buitrago.

Por este mi único edicto y término de veinte dias, contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta" cito, llamo y emplazo á Guillermo Lopez y Felipe Robledo, cuyas circunstancias personales no constan, para que comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resultan en el sumario número 194 que se sigue sobre hurto; apercibidos con ser declarados rebeldes si no concurriesen.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de Policía judicial procuren capturar á dichos individuos y habidos que sean los remitan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Utuado á 20 de Octubre de 1898.—Félix Santoni.—El Secretario, Cárlos Buitrago.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por el término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta" á Ramón Orfila conocido por Rios, para que concurra ante este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta cabecera á responder de los cargos que le resultan en el sumario número 207 del pasado año que se le sigue en unión de otros por falsificación y estafa.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procuren capturarlo y habido que sea lo remitan á la Cárcel de esta cabecera á mi disposición.

Dado en Utuado á 20 de Octubre de 1898.—Félix Santoni.—El Secretario, Cárlos Buitrago.

Por este mi único edicto y término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta", cito, llamo y emplazo á Eugenio Soto y Monserrate del propio apellido, para que comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resulten en el sumario número 236 que se sigue sobre incendio; apercibidos con ser declarados rebeldes si no concurriesen.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procuren capturar á dichos individuos y habidos que sean los remitan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Utuado á 20 de Octubre de 1898.—Félix Santoni.—El Secretario, Cárlos Buitrago.

Don Felipe Casalduc y Roig, Juez de Instrucción accidental de la Ciudad de Utuado y su partido.

Por este mi único edicto y término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta" cito, llamo y emplazo á los individuos Ramón Ruiz, Antonio Matías, Julian Mendez y José Gonzalez Soto, á fin de que concurran ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 240 que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Y para que pueda llegar á conocimiento de dichos individuos, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en

Utuado á 21 de Octubre de 1898.—Felipe Casalduc Roig.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este dia y en cumplimiento de superior orden de la Audiencia de Mayagüez, ha dispuesto sea citada la testigo María Obdulia Arocho Alvarez cuya residencia se ignora, para que comparezca ante este Juzgado para un acto de justicia dispuesto por dicha Superioridad en causa contra Antonio Bautista Goico y otro por lesiones.

Y para que sirva de citación en forma á la interesada, expido la presente para su publicación en la "Gaceta" en

Utuado á 12 de Octubre de 1898. — El Secretario, Carlos Buitrago.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de este dia, ha dispuesto sea citada la testigo Cándida Cebollero, cuya residencia se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á un acto de justicia dispuesto por la Audiencia de Mayagüez en causa contra Carlos Sanchez y otros por lesiones.

Y para que sirva de citación en forma á la interesada, expido la presente para su publicación en la "Gaceta" en

Utuado á 12 de Octubre de 1898. — El Secretario, Carlos Buitrago.

EDICTO.

Don Juan Francisco Rivera y Texidor, Presidente accidental del Consejo de familia de los menores Doña Enriqueta, Doña María de la Consolación, Doña Julia, Don Modesto y Doña Adela Rodriguez y Vazquez, hago saber: que por acuerdo de dicho Consejo, se sacan á subasta extrajudicial los siguientes inmuebles y semovientes en los que tienen una participación los expresados menores:

1º Hacienda de caña, compuesta de las fincas llamadas "Aguirre" y "Nuevo Aguirre", la primera con ochocientas cuerdas poco mas ó menos, ó sean trescientas catorce hectáreas, cuarenta y tres áreas, veinte y tres centiáreas más ó menos de terrenos y sita en Salinas y barrio de Aguirre. Y la segunda sita en los mismos términos y barrio y con setecientos nueve cuerdas ó sean doscientas setenta y ocho hectáreas, sesenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas; colinda la primera con el camino Real por el Norte; con el mar por el Sur; con terrenos de Amorós hermanos por el Este y terrenos que eran de Don Enrique Vazquez (hoy de esta sucesión) al Oeste. Y la segunda colinda por el Norte con el camino Real de Salinas; por el Sur con el mar; por el Este la finca que se acaba de describir y al Oeste terrenos de Don Juan Francisco Rivera.

Forman ambas la actual hacienda "Aguirre" que es objeto de esta subasta con todas sus pertenencias de establecimiento, casas, maquinarias, útiles para el trabajo, canal para riego y ganado que luego se detallará, entrando tambien en la subasta y venta el cosecho pendiente.

Tales fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á favor de la sucesión de Doña Antonia Desia Vazquez y Don Ignacio Rodriguez Lafuente de la que forman parte los citados menores en unión de Don Ignacio Rodriguez Vazquez y Doña Antonia de los mismos apellidos, quienes concurren á vender con sus hermanos.

2º La estancia para pastos y ganado llamada "El Orégano", sita en Salinas barrio de Aguirre, con setecientas cuerdas poco mas ó menos ó sean doscientas setenta y cinco hectáreas, doce áreas y ochenta y dos centiáreas mas ó menos, colinda por el Norte con terrenos de Don Clemente Moret; por el Sur con el camino Real; por el Este con dicho Moret, Don Félix Massó, Don Celestino Besosa y Sres. Amorós hermanos y Oeste Don Pedro L. Virches, Don Salvador Vieta y Don José Sabater.

Y como semovientes del servicio de las fincas y unidos en la venta á ellas la bueyada de la hacienda ó sean unos ciento cincuenta bueyes, noventa vacas, treinta y tres novillos, cuarenta y siete novillas, trece yeguas, dos potrancas, cuatro caballos, ocho potros, dos burros y un mulo.

La subasta tendrá lugar en la Villa de Guayama el dia treinta y uno del corriente mes de Octubre en la casa-habitación de la sucesión de Don Ignacio Rodriguez Lafuente y Doña Antonia Desia Vazquez, á las nueve de la mañana, siendo presidido el acto por el que suscribe y asistiendo el tutor y protutor de los menores y el Notario de esta Villa para levantar el acta. Durará una hora y se advierte para general conocimiento que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación que es el siguiente:

Hacienda "Aguirre" y ganado, ciento cincuenta mil pesos españoles.

Estancia "Orégano", treinta mil pesos provinciales.

Debiendo asi mismo advertir que préviamente al otorgamiento de la venta se deliberaran todas las cargas que afecten á la finca; que no se venderá la una finca sin la otra y no se admitirán posturas á una sola de ellas si no á las dos ni se admitirá postura alguna sin prévio depósito en la mesa presidencial del diez por ciento.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en el despacho de Don Bernardo Ferrer en la casa que la sucesión de Don Ignacio R. Lafuente tiene en la calle Nueva de esta Villa, desde hoy hasta el dia de la subasta todos los dias.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público para conocimiento de cuantos puedan interesarse en el remate.

Y para su publicación en la "Gaceta" de esta Isla, autorizo el presente en

Guayama á 20 de Octubre de 1898. — Juan Francisco Rivera. 3—2

Juzgado municipal de Aibonito.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, en el juicio verbal seguido por Don José Antonio Co-